



Bogotá D.C., 29 de enero de 2007

AUTO No. 138

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Trámite Administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada por este Ministerio mediante la Resolución No. 574 del 29 de marzo de 2006, a la empresa SUMITOMO CORPORATION COLOMBIA S.A., para la importación del ingrediente activo TRIFORINA y su formulación SAPROL ® DC, en el sentido de:

1. Adicionar como proveedor y país de origen para el producto formulado SAPROL ® DC a la empresa HAYASI AGROSCIENCE LTD. localizada en Japón.
2. Adicionar como proveedor y país de origen para el ingrediente activo TRIFORINA a la empresa PI INDUSTRIES LTD. localizada en India.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la empresa SUMITOMO CORPORATION COLOMBIA S.A., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL”

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

EXP. LAM 1785
Sin C.T.
Proyectó: David Mosquera- Abogado DLPTA.
29-01-07.